sus mds. de dha just.ª y Rexim.to y assistenzia
del cura Propietario de esta ciu.d del din.o q. avia en
las arcas de Rentas R.s y depositario general des
ta ciu.d recaudadores, fieles, cobradores, receptores, arren
dadores y demas personas q. parezio tener dha moneda
y en el mismo dia y ora q. se acabaron dhas diligen
zias se publico la dha baxa con su assistenzia a pu
blico pregon y se puso el dho dinero q. se hallo en casa
del dho depositario general en un quarto cerrada la
bentana y puerta con la llave prinzipal y dos can
dados con las llaves en dho alcalde y depositario
y esc.no y las demas diligenzias q. de los autos a
parte constan, y sin embargo destas diligenzias
para q. en todo mas bien se cumpla con el servizio de
su mag.d y dicha orden del s.r governador se buelba
a pregonar la dha vaxa para q. todos la guarden
y no se pueda dudar y que los vz.nos gozen del termino
de los depositos q. aya lugar de der.o y se baya
prosiguiendo en las mayores diligenzias q. parez
can mas combenientes para el mexor cobro de la R.l
hazienda y servizio de su mag.d =

se preste el di
nero del posito a
quiesta de mill.es

tratarion de que atento la gran devaxa de la dha
moneda y hallarse el posito y alhori de esta ciu.d de donde
se socorren los pobres de pan y mayor parte de los
vz.nos della y se le a hallado tres mill y tres cientos y
ochenta y nuebe R.s de vellon grueso resellado nuebo
de a ocho m.s como consta de la visita y Rexistro que
se hizo, y atento su mag.d por su R.l pregmatica
e Instruzion manda que se puedan tomar pres
tados de qualesquier particulares los m.s que pare
ziere para los desempeños de las villas y pago de
su R.l hazienda y atento de quiebras de millones
se deben mas de tres cientos mill R.s y para que la
R.l hazienda se pague y el dho posito no los pierda
acordaron y mandaron se tomen los dhos m.s
que tubiere el dho posito, y se presten para pagar